



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

SALTA, 26 de septiembre de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 6.928**

### **VISTO**

El Expediente N°57.986-SG-2025 – “Solicitud de aplicación por desfasaje temporal” - Resolución N° 047 de la Jefatura de Gabinete – Análisis de Legalidad, y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** las actuaciones mencionadas en el Visto fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 para el análisis de legalidad de la Resolución N°047 de la Jefatura de Gabinete, de fecha 05 de septiembre de 2025, por la cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, referente al incremento del monto total del contrato de “Servicio de Limpieza de las distintas dependencias Municipales” por la suma de \$554.798.163,02 (pesos quinientos cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y tres con 02/100) correspondiente a una variación de precios del 20,12% del monto total adjudicado por Resolución N° 15/25 y N°36/25 de la Subsecretaria de Contrataciones, lo que representaría un nuevo monto total de \$3.196.694.177,38 (pesos tres mil ciento noventa y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y siete con 38/100) IVA incluido;

**QUE** con motivo de lo informado oportunamente por funcionarios de este Tribunal de Cuentas, se emitió, en fecha 17 de septiembre de 2025, el Pedido de Informe N° 8.812, habiéndose recibido respuesta a tales requerimientos;

**QUE** en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 14.257, modificatoria de la Ordenanza N° 5.552, corresponde disponer medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

**POR ELLO,  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: EXTENDER** por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552 (modificado por Ordenanza N°14.257). -

**ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (modificado por Ordenanza N° 14.257), la comparecencia del **Sr. Carlos Genovese, Subsecretario de Mantenimiento y Servicios Generales** de la Municipalidad de Salta, para el día **09 de octubre del corriente año a hs 10,00**; a fin de que brinde información más precisa sobre las actuaciones de referencia. -

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE**; regístrese y cúmplase. –  
mgz